



ENR/mvd/jjrrh

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de diciembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 4 de diciembre de 2021 propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Agente de Recaudación, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (4 plazas) y para los años 2020-2021 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 20 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Agente de Recaudación, identificadas con los códigos F-05.02.01, F-05.02.40, F-05.02.41, F-05.02.42, F-05.02.43, F-05.02.47, F-05.02.49, F-05.02.50 y F-05.02.51, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (4 plazas) y para los años 2020-2021 (5 plazas), por el sistema de concurso-oposición.

Segundo.- Mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 262, de 2 de noviembre de 2021, se anuncia la convocatoria de 9 plazas de Agente de Recaudación, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 3 y finalizando el día 30 de noviembre de 2021 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de Promoción Interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobadas por Resolución de 28 de noviembre de 2017, publicadas en el BOP de Cádiz

| Código Seguro De Verificación | csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Encarnación Niño Rico | Firmado | 15/12/2021 13:46:06 |
| | Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública | Firmado | 15/12/2021 13:25:11 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | | |





núm. 246, de fecha 28 de diciembre de 2017.

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Agente/a de Recaudación, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Agente de Recaudación, por el turno de promoción interna, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el art. 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y el art. 62 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, las personas interesadas están obligadas a relacionarse de manera electrónica para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleados públicos.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas vacantes de Agente de Recaudación, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (4 plazas) y para los años 2020-2021 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décima de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y RR.HH.',

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Encarnación Niño Rico | Firmado | 15/12/2021 13:46:06 |
| | Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública | Firmado | 15/12/2021 13:25:11 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | | |





'Promoción Interna', 'Procesos selectivos en trámite'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas, u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de una Solicitud general al Área de Función Pública, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/oficinaVirtual/public/convocatorias.jsf?idGrupo=160&cid=510665&actionMethod=public%2Fconvocatorias.xhtml%3ApublicConvocatoriasController.actionSeleccionarGrupo>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la página web corporativa de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/promocion-interna/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Encarnación Niño Rico | Firmado | 15/12/2021 13:46:06 | |
| | Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública | Firmado | 15/12/2021 13:25:11 | |
| Observaciones | | Página | 3/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | | | |

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 9 PLAZAS DE AGENTE DE RECAUDACIÓN, INCLUIDAS EN EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019 (4 PLAZAS) Y PARA LOS AÑOS 2020-2021 (5 PLAZAS), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE AUXILIAR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2021 (B.O.P. NÚM. 125, DE 2 DE JULIO DE 2021), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Relación provisional de personas admitidas

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|------------|------------|-------------|
| BENITEZ | ORDOÑEZ | JOSE MARIA |
| DIAZ | ARZUA | ANTONIO |
| FERNANDEZ | ALVAREZ | Mª TERESA |
| MANZORRO | MORENO | ENCARNACION |
| SANCHEZ | CALLAO | SANTIAGO |

Total de personas admitidas: 5

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CAUSAS |
|-----------------------|------------|---------------|--------|
| CAMPOY | MUNOZ | CYNTHIA | 11 |
| CRESPO | BERNAL | PATRICIA | 11 |
| DOMINGUEZ | ESCUDERO | PATRICIA | 11 |
| GARCIA DE LA BORBOLLA | FERNANDEZ | MARIA | 11 |
| MARTINEZ | SANCHEZ | Mª JOSE | 11 |
| MONTES | NEBRO | ELENA | 11 |
| PEREZ | ALONSO | OLGA | 11 |
| PICON | ROMERO | ANDRES | 11 |
| REINA | DIAZ | JOSE MANUEL | 11 |
| RENGIFO | RUIZ | EVA Mª | 11 |
| ROMERA | MORENO | ALBERTO | 11 |
| SANCHEZ | PERIÑAN | MARIA ROSARIO | 11 |

Total de personas excluidas: 12

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Encarnación Niño Rico | Firmado | 15/12/2021 13:46:06 |
| | Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública | Firmado | 15/12/2021 13:25:11 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | | |






3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Encarnación Niño Rico | Firmado | 15/12/2021 13:46:06 | |
| | Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública | Firmado | 15/12/2021 13:25:11 | |
| Observaciones | | Página | 5/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/csxuVK69WBGm9Q4Yk9/VoQ== | | | |